

## ACUERDO SOBRE LA DOTACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR PERMANENTE LABORAL, PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD Y CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD.

Las líneas de actuación en materia de Personal Docente e Investigador (PDI), para el año 2025, negociadas en su momento con los órganos legales de negociación del personal docente e investigador y aprobadas en consejo de gobierno de fecha 5 de marzo de 2025, prevén la dotación de un número de, al menos, 5 plazas de Profesor Contratado Doctor, 5 de Profesor Titular de Universidad y 5 plazas de Catedrático de Universidad en áreas estratégicas dentro del Programa de Captación y Recuperación de Talento. Por todo ello, se acuerda:

- a) Proceder a la dotación de 5 plazas de Profesor Permanente Laboral, 5 plazas de profesor Titular de Universidad y 5 plazas de Catedrático de Universidad.
- b) El procedimiento para la elección de áreas será el siguiente:
  - b.1) El vicerrectorado de profesorado publicará una convocatoria para la presentación de solicitudes por parte de los departamentos. El plazo será de, al menos, un mes desde su publicación en el tablón de anuncios electrónico de la Universidad de Valladolid.
  - b.2) Los departamentos solicitarán, si lo consideran conveniente, la dotación de las plazas en las categorías que considere oportunas (como máximo una por categoría) adjuntando los currícula vitae normalizado de los posibles candidatos interesados en ocuparlas. Cada departamento sólo podrá obtener una dotación en el conjunto del programa. En caso de que un departamento solicite más de una plaza en este programa, adjuntará necesariamente un acuerdo priorizando las solicitudes. No será necesario que los candidatos dispongan de acreditación previa para participar en este programa.
  - b.3) Los candidatos no podrán estar contratados en la Universidad de Valladolid como Profesor contratado laboral en las categorías de PAYUD, CDOC o PPL, o pertenecer a un Cuerpo Docente Universitario de la Universidad de Valladolid. Tampoco podrán ser candidatos los Contratados Postdoctorales de la Universidad de Valladolid en cualquier programa con compromiso de estabilización.
  - b.4) Se seleccionará, en cada categoría, una plaza por cada una de las cinco agrupaciones departamentales: Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, Artes y Humanidades e Ingenierías y Arquitectura.
  - b.5) La Comisión de Profesorado conjuntamente con la Comisión de Investigación nombrará una Comisión de Evaluación formada por 2 profesores de cada una de las agrupaciones departamentales con al menos 4 sexenios, uno de ellos sexenio vivo y con experiencia en evaluación institucional de la investigación, procurando la representación de una diversidad de áreas de conocimiento y la paridad entre hombres y mujeres.
  - b.6) La evaluación de los CV presentados por los departamentos se efectuará en dos fases: En una primera fase, la comisión de evaluación, utilizará los criterios que aparecen en el Apartado 1 (Criterios de Evaluación y requisitos mínimos de referencia de los méritos y competencias de Investigación, Transferencia e Intercambio del conocimiento) del documento “Criterios de evaluación y requisitos mínimos de referencia de los méritos y competencias requeridos para obtenerla acreditación” publicado por ANECA el 20 de marzo de 2024. La comisión seleccionará sólo aquellos candidatos que cumplan los siguientes requisitos:

**CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD:** Curriculum investigador equivalente a los estándares requeridos por ANECA para la obtención de la acreditación en el área correspondiente como Catedrático de Universidad CON PUNTUACIÓN SUPERIOR a 80 puntos.

**PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD y PROFESOR PERMANENTE LABORAL:** Curriculum investigador equivalente a los estándares requeridos por ANECA para la obtención de la acreditación en el área correspondiente como Profesor Titular de Universidad CON PUNTUACIÓN SUPERIOR a 80 puntos.

En una segunda fase, la Comisión de evaluación ordenará los CV seleccionados según el párrafo anterior, evaluando solamente la actividad que pueda catalogarse claramente de investigación y transferencia del conocimiento sin utilizar límites al número de aportaciones y sin truncar a una puntuación máxima.

La comisión de evaluación podrá solicitar informes externos si lo considera necesario. La Comisión de Profesorado propondrá al Consejo de Gobierno la dotación de una plaza de cada categoría en las áreas correspondientes a los candidatos mejor valorados en cada agrupación departamental.

b.7) En caso de que no existiesen solicitudes de una de las categorías en una las agrupaciones departamentales o no existiesen candidatos con los requisitos explicitados en el apartado b.6, las plazas correspondientes se acumularán sucesivamente a las plazas de igual categoría correspondientes al resto de agrupaciones departamentales comenzando por la de mayor número de solicitudes que verifiquen los requisitos del apartado b.6.

Las plazas no ocupadas en alguna de las categorías se acumularán al resto de categorías de la misma agrupación departamental.

b.8) Los investigadores seleccionados podrán incorporarse inmediatamente a la Universidad de Valladolid como profesores visitantes o, en su caso, como profesores distinguidos a la espera de la realización del correspondiente concurso de acceso previa obtención, en su caso, de la acreditación necesaria. Los profesores seleccionados en este programa tendrán plena capacidad docente e investigadora en igualdad de derechos y obligaciones que los profesores de su área y categoría. No obstante, su Capacidad Docente (completa y efectiva) no será tenida en cuenta en los informes de carga y capacidad a efectos de dotaciones de profesorado, incluyéndose en el apartado “capacidad docente del personal investigador” (CDPI) durante 5 años.

Normativa	Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de original (art. 27 Ley 39/2015).	Estado	Fecha y hora
Firmado por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	19/12/2025 13:51:43
URL de verificación	<a href="https://sede.uva.es/validador-documentos?code=pU6RPTKWPv0QYPfKkuajGw%3D%3D">https://sede.uva.es/validador-documentos?code=pU6RPTKWPv0QYPfKkuajGw%3D%3D</a>		